

ELIA HERNÁNDEZ SOCAS. Reseña de Schlumpf, Sandra. 2015. *Condicionalidad y concesividad en judeoespañol moderno escrito. Teoría y análisis de corpus*. Laussane: Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos

La obra de Sandra Schlumpf, fruto de su tesis doctoral defendida en 2014 en la Universidad de Basilea, se publica como monografía en 2015 con un total de 549 páginas y forma parte de la serie de trabajos dedicados al judeoespañol moderno que ha ido sacando a la luz el prolífico grupo de investigación en esta área de dicha universidad bajo la batuta de la Prof. Beatrice Schmid. Su trabajo, concretamente, se dedica a un aspecto de sintaxis, a saber, el estudio de las oraciones condicionales y concesivas en judeoespañol moderno, que no había recibido hasta ahora la atención debida en la bibliografía especializada, con lo que viene a rellenar una laguna en el estudio de la sintaxis en judeoespañol.

La obra está dividida en dos grandes partes: La primera se centra en la exposición y desarrollo del marco teórico, por un lado, desde un punto de vista lingüístico y, por otro, desde un punto de vista histórico-político; la segunda contiene el estudio empírico de las oraciones condicionales y concesivas seleccionadas. La primera consta de ocho capítulos, entre los que se incluyen la introducción (1), un capítulo general sobre el concepto de judeoespañol moderno (2), la presentación del corpus textual y la explicación de la metodología de selección de las unidades estudiadas (3), así como un capítulo a modo de nota terminológica sobre los problemas y dificultades de clasificación de las oraciones condicionales y concesivas (4), dos capítulos amplios sobre la condicionalidad y la concesividad desde un punto de vista teórico general y específico del español y del judeoespañol (5 y 6), un capítulo sobre las relaciones y diferencias entre la condicionalidad y la concesividad (7) y, por último, un estado de la cuestión relativo al estatus de estos ámbitos en la investigación sobre el judeoespañol. La segunda parte se compone, a su vez, de seis capítulos, a saber, el estudio empírico de las oraciones condicionales, concesivas y condicionales-concesivas en judeoespañol moderno (9, 10 y 11), así como el capítulo dedicado a los resultados y conclusiones (12), la bibliografía (13) y el listado de textos contenidos en el corpus con el que se ha trabajado (14). Precisamente este orden será también el de la organización de nuestra reseña.

La introducción que abre la primera parte del trabajo aborda cuestiones generales relacionadas con la concesividad y la condicionalidad, así como con el judeoespañol moderno, entre las que se menciona, por ejemplo, el lugar marginal que este sigue ocupando en la investigación actual. Precisamente, el primer aspecto que quisiéramos comentar atañe al estatus mismo del judeoespañol. Para sus estudiosos es bien conocido el encarnecido debate que existe en torno a su estatus, a su condición bien como lengua bien como variedad lingüística del español. En este sentido, resulta interesante comentar la ausencia de posicionamiento de la autora, que se refiere al judeoespañol tanto con la denominación de “lengua” (p. 19) como de “variedad lingüística propia” (p. 26), sin que se entre a discutir sobre esta cuestión. Dado que la autora estudia el llamado neojudeoespañol sería interesante abordar en futuros trabajos esta cuestión no solo desde las distintas perspectivas teóricas que existen al respecto en la actualidad como la dialectología o la lingüística variacional, sino incluso a partir de las fuentes de la época

intentando averiguar a partir del corpus manejado la ideología latente en cuanto al propio judeoespañol.

El segundo capítulo trata del contexto histórico-político en el que nace y evoluciona el judeoespañol desde la expulsión de los judíos de la Península Ibérica en 1492. Sandra Schlumpf comienza trazando las rutas que tomaron los sefardíes tras la expulsión. Este primer aspecto es de gran relevancia para su trabajo, ya que, como expondrá más adelante (§ 2.1.2.), la autora se va a centrar únicamente en el judeoespañol de Oriente, es decir, el judeoespañol que se desarrolló en los territorios del entonces Imperio Otomano por parte de los llamados sefardíes orientales. Este segundo capítulo acaba con una breve exposición de los derroteros que la lengua sefardí tomó en la época moderna, es decir, a partir de la segunda mitad del siglo XIX. La autora acaba con unas pinceladas sobre los principales cambios que el judeoespañol desarrolló en estos momentos, especialmente, debido a la influencia de las lenguas con las que entró en contacto.

El capítulo tercero presenta el corpus textual *MemTet* en el que se basa su trabajo. Este corpus ha sido elaborado bajo la dirección de la Prof. Schmid en la Universidad de Basilea durante los años 2003 y 2004 y recoge textos del judeoespañol de Oriente (concretamente de las ciudades de El Cairo, Esmirna, Estambul, Jerusalén, Ruse, Salónica, Sarajevo, Sofía y Xanthi), datados entre 1880 y 1930 y escritos originalmente en aljamía hebraica. Según informa la propia autora, este corpus contiene tanto textos originales como traducciones dentro de un amplio abanico de tipos textuales (desde textos administrativos a conferencias, discursos, pasando por textos periodísticos y literarios). Tal vez en futuras investigaciones habría que replantearse el uso de traducciones a la hora de estudiar determinados fenómenos lingüísticos, especialmente para evitar posibles interferencias de otras lenguas. En este sentido, sería interesante estudiar de forma comparativa los textos originales y los textos traducidos que conforman el corpus para averiguar si pueden constatarse diferencias importantes entre ambos debido, tal vez, a la influencia de las lenguas de origen. Puesto que uno de los principales hallazgos de este trabajo ha sido demostrar la influencia de otras lenguas en el empleo de determinados conectores y modos y tiempos verbales en las oraciones condicionales y concesivas cabe preguntarse si los textos traducidos presentan alguna diferencia reseñable con respecto a los textos originales en lo que se refiere al uso de italianismos o galicismos.

El capítulo cuarto es meramente terminológico y está dedicado a explicar las distintas denominaciones que ha recibido la concesividad y la condicionalidad así como a justificar la terminología empleada por la autora. En los capítulos quinto, sexto y séptimo se exponen y desarrollan detalladamente los conceptos de condicionalidad, causalidad y concesividad, las distintas clasificaciones que encontramos de este tipo de oraciones, sobre todo, desde la perspectiva del español moderno, así como las principales relaciones y diferencias que muestran ambos tipos. El capítulo quinto acaba con la evolución histórica de las oraciones condicionales con *si* desde el latín clásico pasando por el latín vulgar y el español medieval y clásico hasta llegar al español actual. El capítulo sexto sobre las oraciones concesivas acaba con un repertorio de los tipos de conectores concesivos existentes en español y otras lenguas. En el capítulo séptimo se resumen en escasas seis páginas las principales semejanzas y diferencias entre ambos tipos de oraciones. Por un lado, se indica que ambos tipos pueden incluirse en el grupo

de las oraciones compuestas interdependientes y, por otro, que se diferencian tanto “por rasgos estructurales y gramaticales como lógico-semánticos” (Schlumpf 2015: 136).

En el capítulo octavo, la autora desarrolla el estado de la cuestión sobre las oraciones concesivas y condicionales en judeoespañol en el que primero aborda brevemente las obras clásicas del primer tercio del siglo XX como las de Subak, Wagner, Luria o Crews y en segundo lugar se centra en la escasa bibliografía reciente al respecto. Tal y como señala la autora, si bien abundan los estudios sobre distintos aspectos de fonética y léxico sefardí, escasean especialmente los de sintaxis, máxime si se trata de cuestiones relacionadas con la subordinación, en general, y con la concesión y la condicionalidad, en particular. Los trabajos que más han ahondado en estos últimos son, según la autora, los de Berenguer Amador (2002), García Moreno (2004 y 2006) y Montoliu/Van der Auwera (2004). *Grosso modo*, el mérito de estos trabajos se resume, de acuerdo con la autora, en el grado de profundidad de los análisis sintácticos de este tipo de oraciones y en la comparación con el español moderno “normativo” (p. 141). Estos trabajos permitieron reconocer las estructuras comunes al judeoespañol y al español moderno en lo que se refiere a la condicionalidad, así como extraer los rasgos innovadores del judeoespañol (Berenguer Amador 2002). Uno de los resultados más interesantes de esta comparación permitió establecer paralelismos entre las condicionales irreales de presente y de pasado entre el judeoespañol moderno, el castellano medieval y moderno, así como entre el judeoespañol y dos lenguas de contacto, el griego y el turco.

La segunda parte del trabajo se dedica íntegramente al estudio empírico de las oraciones condicionales y concesivas en judeoespañol moderno. Este se inicia con el capítulo noveno, dedicado a las oraciones condicionales en judeoespañol moderno. Por un lado, se tratan aquellas introducidas por *si*, que constituyen la mayoría de las oraciones condicionales con casi el 82% de las ocurrencias, y, por otro lado, las introducidas por otro tipo de conectores y estructuras como las distintas construcciones con *ca(v)so* (*en (el) ca(v)so que*), *condición*, *en tal que* + subjuntivo, *con la ayuda de* + proyección de futuro, *cuando*, *a menos que* + subjuntivo, *salvo* y *si no(n)*. Este grupo abarca en torno al 12% de las ocurrencias y dentro de él las distintas construcciones con *ca(v)so*, predominantes sobre todo en textos administrativos, son las más comunes al emplearse en un 8,44% de los casos. Por último, se abordan las oraciones condicionales con formas no personales del verbo y las pseudocondicionales, que conforman el grupo menos numeroso con un 3% de las ocurrencias. Pese a la gran variedad de esquemas verbales presentes en las oraciones condicionales analizadas en lo que se refiere a la *consecutio temporum*, la autora pudo constatar diferentes tendencias: de forma general, Sandra Schlumpf destaca el empleo frecuente de esquemas verbales simétricos que interpreta como manifestación de la muchas veces mencionada tendencia a la simplicidad del judeoespañol. De forma específica, ratifica la presencia del esquema simétrico con formas del presente de indicativo tanto en la prótasis como en la apódosis para la expresión de las oraciones condicionales reales (*vid.* ejemplo 1) —esquema común a todo el español—, pero también de las hipotéticas (*vid.* ejemplo 2), frente al español moderno que emplearía *si* + imperfecto de subjuntivo + condicional.

- (1) Porque yo respecto siempre el afán que dice: “Lo que no quieres para ti no quieras para tu compañero”, y *si como* no *quero* que me hagan a mí limosna no *hago* ni yo a los otros. (YERp5,37b) (Schlumpf 2015: 160)

- (2) El médico, egzaminándolo, le dice: “Si querés quedar sin mácula, devéś de abandonar el vino”. (YCh2, 12) (Schlumpf 2015: 171)

Tanto en las oraciones condicionales reales como en las hipotéticas destaca la aparición del futuro de indicativo en la prótasis, rasgo distintivo frente al español moderno, donde es rechazado. Como señala la propia autora, este uso del futuro “no constituye una innovación del sistema verbal judeoespañol, sino que se trata de uno de los usos que se ha conservado desde la Edad Media hasta la actualidad” (Schlumpf 2015: 193).

Por otro lado, para expresar hipótesis y condiciones irreales predominan los esquemas *si* + imperfecto de indicativo + imperfecto de indicativo, y *si* + imperfecto de indicativo + condicional. Esto lo diferencia del español moderno que emplearía en estos casos *si* + imperfecto de subjuntivo + condicional. Aunque el primero de ellos con el imperfecto de indicativo en ambas partes de la oración condicional es el más comentado en la bibliografía clásica del judeoespañol, el segundo se ha revelado en su corpus más numeroso y como una innovación propia del judeoespañol moderno frente al clásico. La autora considera que el contacto con el francés y el italiano ha sido un factor decisivo en la consolidación de este último esquema en neojudeoespañol.

El capítulo décimo está dedicado al estudio de las oraciones concesivas. Se inicia con las estructuras mayoritarias introducidas por *aunque* y *malgrado que*, que representan un 30% y un 35% de los casos, respectivamente, y se continúa con estructuras cuantitativamente menos representativas como son las construcciones con *si*, *cuantumque*, *a peşar dela mal de su peşar*, *bien que* y *a regreto* (16% de los casos) y los valores concesivos de las formas no personales del verbo (21% de los casos). Es interesante destacar el uso de *malgrado (que)* como conector, ya que este supone una novedad con respecto al judeoespañol clásico y “demuestra la influencia de las lenguas occidentales de contacto en el campo de la concesividad” (Schlumpf 2015: 385). Los esquemas verbales no presentan rasgos reseñables con respecto al español moderno, ya que en ambos casos suele emplearse el modo indicativo en la prótasis. Este capítulo termina con un excursus sobre las oraciones adversativas y los principales conectores que estas muestran en el corpus manejado por la autora, a saber, *ma*, *peró*, *emperó*, *amá* y *sino*.

El último capítulo del trabajo, antes de las conclusiones, está dedicado a la relación existente entre la condicionalidad y la concesividad en judeoespañol moderno, relación que se plasma en las denominadas oraciones condicionales concesivas. Estas se expresan en español moderno con construcciones como *incluso si* y su variante negativa *ni siquiera* y se valen en judeoespañol fundamentalmente del hebraísmo *afilú* ‘incluso si’, ‘aun cuando’ o ‘aun así’ (Schlumpf 2015: 446), tal y como se muestra en el ejemplo 3, y de estructuras calcadas del francés que contienen el elemento *mismo*. Nótese que, pese al uso del hebraísmo, la autora pudo constatar una tendencia mayor al empleo de las construcciones adaptadas del francés, resultado del prestigio y fuerza renovadora que ejerció el francés en el judeoespañol moderno como lengua de cultura.

- (1) *Afilú cuando* se trata de haćinura [‘enfermedad’] sémpliche, la madre, que tiene mester de repośo, es ovligada de despertarse cada punto porque el chico está despierto o llora o quiere la teta [...] (EPp83, 211a) (Schlumpf 2015: 447)
- (2) Yo vo ir con vos, miśmo si me vaś a llevar al inferno (BGn7,21) (Schlumpf 2015: 449)

El capítulo duodécimo está dedicado a sintetizar los principales resultados del trabajo. Primero, se presentan los resultados cuantitativos más destacados; concretamente se muestra cómo están repartidas en su corpus las oraciones condicionales y concesivas a lo largo de los distintos tipos textuales. Las oraciones condicionales mayoritarias aparecen en textos pertenecientes al teatro y a la administración, mientras que las concesivas más numerosas se localizan en textos teatrales, periodísticos y conferencias. Segundo, se reseñan algunos aspectos interesantes relativos a los autores y a los registros que muestran las tendencias de algunos autores como Abraham Aaron Cappon o Ya'acov ben Hayim a rehispanizar el judeoespañol, corroborando de esta manera una tendencia bastante extendida en el judeoespañol de la época (*vid.*, por ejemplo, los trabajos de Hernández Socas/Sinner/Tabares Plasencia 2014; Sinner/Hernández Socas/Tabares Plasencia 2014). En tercer lugar, la autora resume las principales diferencias que el judeoespañol moderno muestra con respecto al castellano como el empleo propio del judeoespañol del futuro de indicativo en las prótesis condicionales referidas al futuro o la tendencia al empleo del modo indicativo en lugares donde el español moderno emplearía el subjuntivo. El capítulo termina resumiendo las principales innovaciones lingüísticas que las estructuras oracionales condicionales y concesivas muestran en su corpus, fruto de los contactos con las lenguas románicas occidentales, el francés y el italiano.

Nos gustaría terminar esta reseña destacando los que a nuestro juicio constituyen los méritos principales de este trabajo que resumimos en dos. Por un lado, destaca el hecho de que este estudio viene a cubrir una laguna en el ámbito de la investigación en sintaxis sobre el judeoespañol y, por otro lado, Sandra Schlumpf ha podido demostrar la importancia de tener en cuenta las lenguas en contacto con el judeoespañol a la hora de explicar cabalmente la tendencia de uso de determinadas estructuras sintácticas.

### Referencias bibliográficas

Berenguer Amador, Ángel (2002): "Rasgos sintácticos y morfológicos del verbo en dos obras de la lengua clásica sefardí". En: Romero, Elena (ed.): *Judaísmo Hispano. Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*. Madrid: CSIC, vol. 1, 311-318.

García Moreno, Aitor (2004): *Relatos del pueblo ladinán (Me'am Lo'ez de Éxodo)*. Madrid: CSIC.

García Moreno, Aitor (2006): "Innovación y arcaísmo en la morfosintaxis del judeoespañol clásico". En: Bürki, Yvette *et al.* (eds.): *Una lengua en la diáspora: el judeoespañol de Oriente. RILI IV*, vol. 2, 35-51.

Hernández Socas, Elia / Sinner, Carsten / Tabares Plasencia, Encarnación (2014): "La función de las glosas en *El Trajuman* de M. Papo (1884)". *Zeitschrift für Romanische Philologie* 130(2), 397-429.

Montoliu, César / Van der Auwera, Johan (2004): "On Judeo-Spanish Conditionals". En: Tomic, Olga Miseska / Martinovic-Zic, Aida (eds.): *Balkan Syntax and Semantics*. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins, 461-474.

Sinner, Carsten / Hernández Socas, Elia / Tabares Plasencia, Encarnación (2014): "Trazos ideológicos en *El Trajuman* de Michael Papo". *Boletín Hispánico Helvético* 23, 247-271.

